

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C.,

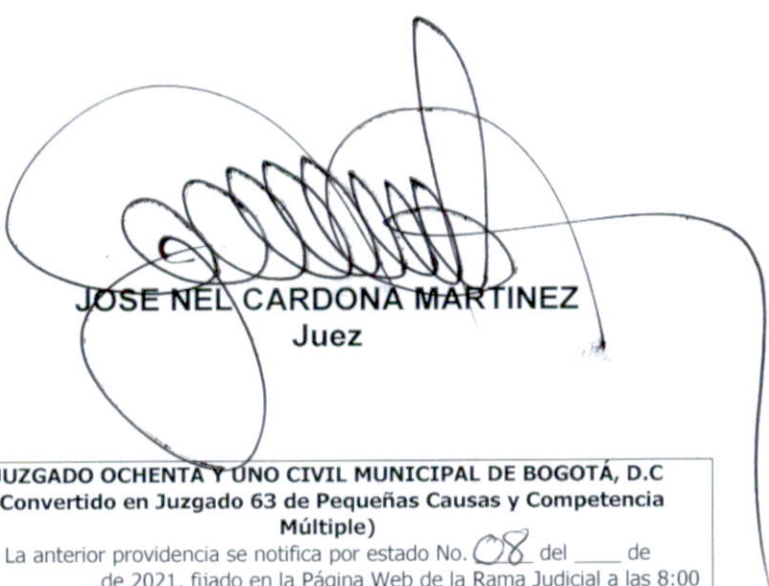
131 ENE. 2022
Referencia: 110014003081-2021-0102800

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada VANESSA CASSIANI GARCIA, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 4.900. 000.oo. Oficiése.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

01 ENE 2022